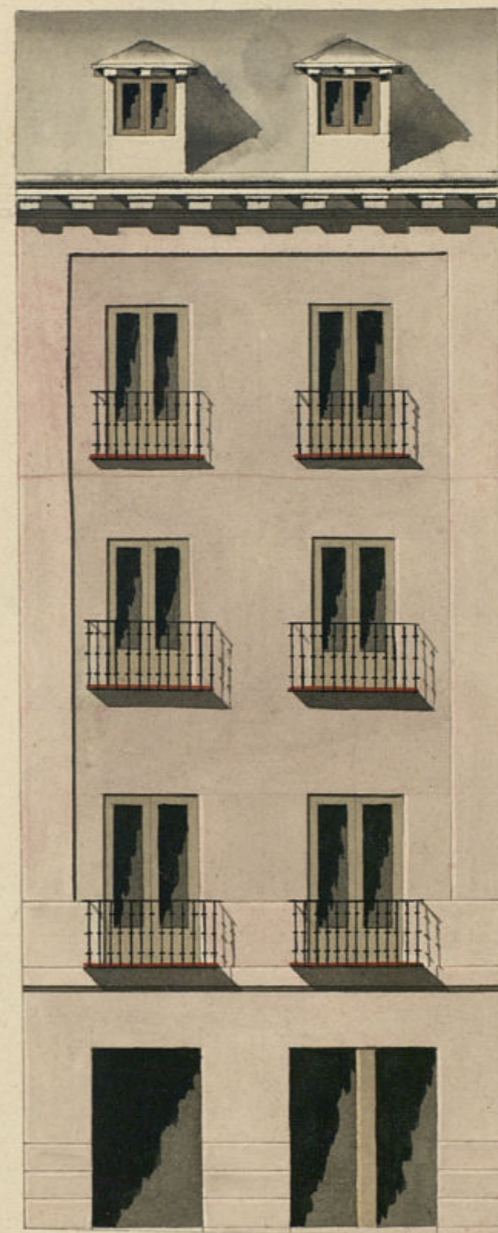


1^a 64 1^o.
Ayuntamiento de Madrid 1834

D. Mariano Pico y Zorrilla dueño
 de la casa N.º 4 m.º 146 Calle de
 Toledo, pidiendo licencia para ree-
 dificarla de nueva planta.

Al Sr. Don Juan.

Diseño para la fachada que se ha de reedificar en la Calle
de Toledo de esta Corte, en la casa n.º 5 de la manzana 146.



10 5 0 10 20 30

Aprubado en 27 de
Febrero de 1834.
Municipal

Ries Castellanos.
25 2

Antonio de Herrera
de la Calle



VAIGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II

Excmo Señor

D. Protasio Chino Tornillos vecino i dueño de una casa sita en esta Corte señalada con el numero 4 de la manz. 346 a V.E. con el debido respeto. Expone: Que: Hallandose deteriorada la referida casa sin la púdria sillina en su fachada, i solo tener piso principal i segundo; consultó con el Arquitecto de la Academia D. Antonio Herrera de la Calle el que ha traído el adjunto diseño conforme al que se ha de edificar la fachada; i bajo de la dirección del mismo Herrera se ha de hacer la obra: Y para que tenga efecto

A. V. E. Suplico se sirva conceder la licencia para edificar la obra, señalando sitio para los materiales i alambros: A lo espera el que expone, en lo que recibirá merced i gracia. Madrid i febrero 19 de 1834

Protasio Chino Tornillos
[Signature]

Madrid 20 de febrero de 1834.

Por acuerdo del Excmo Ay.
Pase al Sr. Regidor Comisario del Juanel, para que oyendo al Sr. Ay. Mayor informe lo que se le ofrece

Madrid 20 de Feb. de 1834.

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Ay. Mayor p. q. informe Vergara
[Signature]

L.º Medinaceli.

Consecuente al decreto de V.ª E.ª y al of.º que se sigue del Excmo Ayuntamiento. He visto y reconocido la alineación que deberá observarse en la construcción de la nueva fachada que D.º Protasio Chico de Honi-lla intenta ejecutar en la casa n.º 4 de la m.ª 116 Calle de Toledo, con arreglo al plan que presenta formado por el Arquitecto D.º Antonio de Herrera de la calle, que ha de dirigir la obra y en su consecuencia digo: Que dicha fachada debe establecerse en línea recta los veinte y cinco pies y un octavo que tiene de extensión, atando con las dos caras medianeras marcadas con los n.ºs 2.º y 3.º.

En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno para que se sirva el Excmo Ayuntamiento conceder a este interesado la licencia que solicita, bajo la observancia del diseño presentado, pero con las precisas circunstancias, de que los muros sean de consistencia de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre torrens firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el empuar del piso de la calle, en donde retallen dose medio pie de cada lado se sentará el local de cantería de tres pies de altura lo menos con su tirón como pond.º resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la fachada continuandola a nivel hasta el mas bajo sin que falten estas en ningún punto de la fachada; sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies seguirá de fábrica

de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entrar mas alguno ni umbrales de madera, retallando se un cuanto de pie por lo interior en cada piso de los superiores, de forma que resulte el piso segundo de dos pies y tres cuartos y el tercero con igual grueso para el asiento del alero, que será de madera descubierta compuesto de solera, canchillos con tocadura y corona superior moldada y cañones de plomo u opulenta con vertideros que arrojen las aguas fuera de las losas de la azotea, colocados en terminos que no viciem a plomo sobre los fustes del alumbrao, recibiendo las boquillas, caballotes y respaldos con yeso; las boquillas se situarán al plomo del filo interior de la fachada sin antepecho volado sobre el alero, dejando los balcones en el caso de ser botadizos lo mas de pie y medio de buelo los del piso principal uno los del segundo y tres cuartos de pie los del tercero, teniendo de altura tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balcones de seis dedos, dejando reciondas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otros separadas del vivo de la luz de las ventanas; en las puertas no habrá batiente ni pedano of.º salida del filo exterior de la fachada para que no

impida el tránsito público, deviendo abrirse
aquellas hacia lo interior de la posesión; en
la cuerda se sentarán losas de piedra berroque-
ña de medio pie de grueso, y cuatro de salida
labradas a escoda con juntas muy unidas, y
bajo de una rasante, sin que en ellas queden
abrirse lumbreras horizontales a los sótanos,
deviendo colocarse estas en las mochetas de las
juntas o verticales a los demás huecos de
ventanas; y por último se rebocará la fachada
decentemente con arcejo a un buen orden
de construcción; pero como el Excmo Ayuntamiento
municipio se halla esclusivam.^{te} encargado de
la policía, buen aspecto de los edificios y de
la seguridad pública, podrán cuando gusten
los Sres. Regidores o Comisarios del Cuartel
mandar que reconozca e informe sobre el estado
de la obra, sin embargo que el dueño de la obra
deberá dar aviso luego que esté sentada la
cruce para practicar el primer recono-
cimiento, segun después de enrasado el pi-
lo principal y tercero cuando se halla coronada
la fachada con el alero, p.^o que practicados
conste por ellos haberse cumplido cuanto
el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el
particular. En la construcción del andamio

de la fachada de esta casa, se observará lo sig.^{te}
las almas sean de sesmas colocadas en me-
dio de los huecos, a excepción de las dos de los
extremos que estarán a la línea de los muros
medianeros, y por este medio no resulten me-
chinales en la fábrica, y las juntas sean
de maderos de a seis y los tablones de buena
calidad sin nudos saltadizos, poniendo tres ta-
blones por lo menos en el ancho de cada
andamio, no consintiendo el Arquitecto se
carguen con mucho tadrillo, y para evitar to-
do motivo de desgracia se pondrán maderos
de a ocho o de a diez entre las almas que sirvan
de antepecho o barandilla, elevados de los ta-
blones cuatro pies menos cuanto, u oblando es-
te cuidado en donde se coloque el precente, el
que sea formado con toda solidez, y los anda-
mios interiores cuidará el profesor se hagan
segun arte con la idea de evitar la ocurrencia
de una desgracia etc. y febrero 27 de 1834.

Juan Javier de Navasqui

Excmo Señor

No encuentro ni por alg.^o en q.^o de con-
ceda a este interesado. La Ilustre y J. Cortes de
Madrid 1.^o de Marzo de 1834.

Excmo. Sr. Excmo. Sr. 1834

En su

Sergent

to
Ayuntamiento.

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa, y
dare por certificada, teniendo presente lo mandado por el Excmo
1.º corregidor en quanto a la colocación de materiales y escombros
para no embarazar el tránsito p.º

CB

D. Faustino Esc.

Certifico que por D. Protasio Chico Torriella
dueño de la casa n.º 4 m.ª 146 C. de Toledo
se presentó memorial a dho Excmo Ay.º
pidiendo Lic.ª p.ª reedificarla de nueva
planta conforme al Plan que acompañaba
trazado p.º el Arq.º D.º Ant.º Herrera de
la calle que ha de dirigir la obra. En su
vista y de lo informado por los Sres
Regidor Comisario del Cuartel y Arq.º
mayor acordó S. E. en 5 del cor.º conceder
la Lic.ª pedida, teniendo presente lo man-
dado por el Excmo Sr. Correg. en quanto
a la colocación de materiales y escombros
para no embarazar el tránsito p.º; de-
biendo establecer la fachada de dha casa
en línea recta los 25 pies $\frac{1}{8}$ que tiene
de extensión, atando con las dos casas
medianeras marcadas con los num.º 3 y 5
y bajo la observancia del diseño presenta-
do; pero con las precisas circunstancias q.
(sigue el inf.º del Sr. Arq.º mayor hta su conclu-
sion)

Y para que conste y pueda darse principio
a la obra doy la presente que fir-

no. Mad.^o 17 de Marzo de 1834
Sin d^o algunos. y